

# GRUPO P. FRANCISCO RAYA

## VIETNAM : Del Rio Mekong a la Bahia de Halong. 30 DE JULIO - 10 DE AGOSTO 2026



1

## ITINERARIO DE 12 DÍAS :

### DIA 1

### BARCELONA - ESTAMBUL

Jueves , 30 JUL 2026



A las 17.00h presentación en el aeropuerto de El Prat, Terminal 1, ante los mostradores de la Compañía aérea TURKISH AIRLINES.

Trámites de facturación y embarque asistidos por el personal de **RT CULTURAL. Grupo acompañado por el P. Francisco Raya durante todo el viaje.**

A las 18,35 h salida del vuelo regular con destino Estambul.  
Llegada a las 23,05 hs. Conexión a las 01,50 h (del día viernes 31JUL) con vuelo directo a HO CHI MINH ( la antigua Saigón).  
Noche a bordo.

### DIA 2

### ESTAMBUL - HO CHI MINH

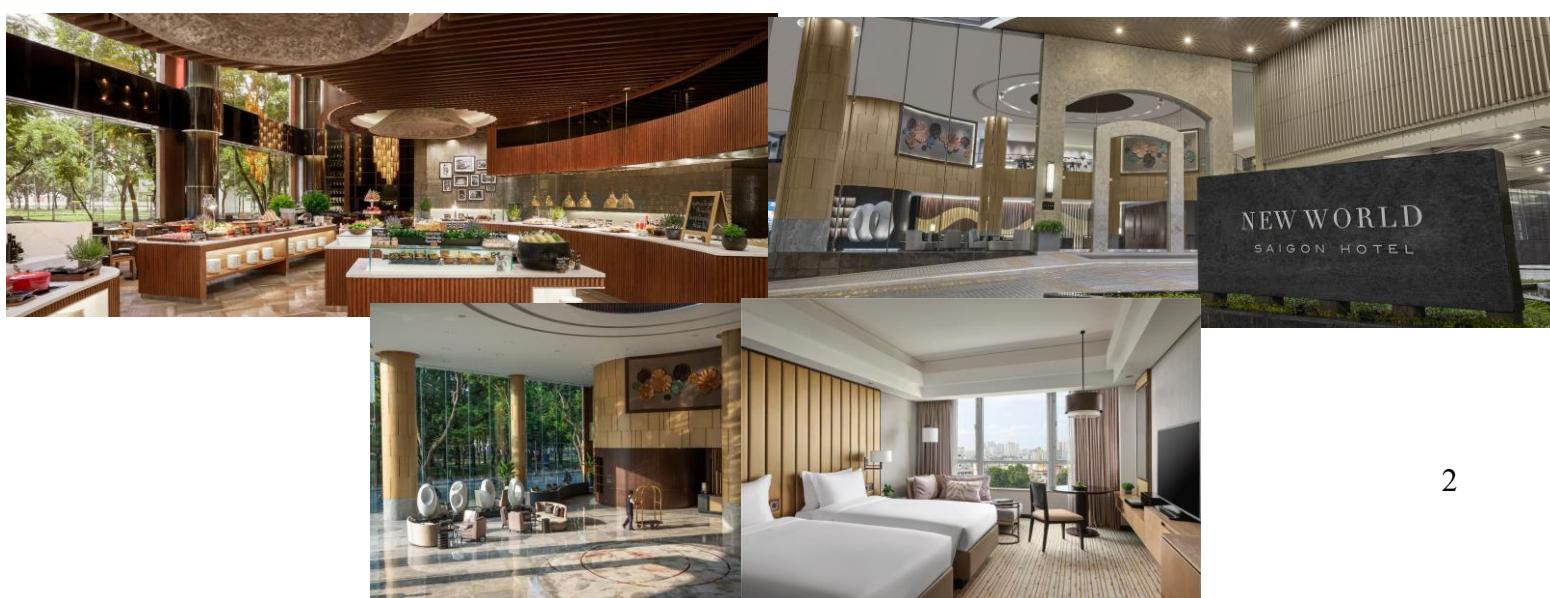
**Viernes 31 JUL 2026**

Llegada a HO CHI MINH a las 16,10 hs. ( hora local).

Después de haber finalizado con todas las gestiones de entrada al país, encuentro con nuestro guía local de habla castellana. En ruta hacia el hotel disfrutaremos de un tour panorámico que nos servirá para situarnos en la antigua ciudad de Saigon. Puerto importantísimo del comercio vietnamita a orillas del río Mekong y ciudad cosmopolita de bellos edificios que refleja su pasado colonial. Situada al oeste de la desembocadura del río Saigon y al norte del delta del río Mekong, Ho Chi Minh fue fundada hace más de trescientos años, bajo el nombre jemer Preah Nokor Khmer, fue el principal puerto de Camboya antes de que la región fuera anexionada por los vietnamitas en el siglo XVII. Bajo el nombre de Saigon fue la capital de la colonia francesa de Cochinchina y luego pasó a ser la capital de Vietnam Sur después de la independencia. Pasaremos por el ayuntamiento, la Opera , el muelle de Bach Dang y otros lugares de interés.

**Cena** en un restaurante. Alojamiento en el **HOTEL NEW WORLD SAIGON. 5\*\*\*\*\* locales.**

WEB : <https://saigon.newworldhotels.com/en/>



**DIA 3****Sábado 01 Agosto 2026**

Esmorzar a l'hotel.



Hoy vamos a disfrutar de un día muy especial.

Será el momento de conocer y navegar sobre el río más largo del sur este asiático, el séptimo del continente y el duodécimo del mundo: **el MEKONG**, como se conoce al mundo occidental, o el CUU LONG, el Río de los Nueve Dragones, como es conocido en Vietnam, debido a que el río se divide en nueve brazos o afluentes que desembocan en el mar. Nace en la cumbre de la Cordillera del Himalaya y atraviesa seis países (China, Birmania, Laos, Tailandia, Camboya y Vietnam) en un recorrido de más de 4.800 kilómetros.

Sus aguas sirven a más de 90 millones de personas.

Hay que tener en cuenta que las tierras bañadas por el Mekong se han convertido en humedales tropicales protegidos de los monzones. Estas tierras tan fértiles han transformado a Vietnam en uno de los mayores exportadores de arroz del mundo.

**Excursión de día completo recorriendo el delta del Río Mekong y sus afluentes**, como es el caso del Ben Tre, observando la vida cotidiana de las aldeas, comerciantes, sus casas y mercados flotantes a orillas del río. Las islas fluviales presentan bosques y playas de arena blanca. Y entre las campanas, tambores y salmos de las numerosas pagodas del delta, un antiguo modus de vida perdura en el siglo XXI.



Por la mañana, nos trasladaremos hacia el río Ben Tre, uno de los afluentes del Mekong, para embarcar en un barco. En este recorrido por el río se podrá admirar las actividades cotidianas de las comunidades que siguen, hoy en día, viviendo a lo largo del río.

Durante el paseo algunas de las actividades que se podrán hacer son:

1. Parada en una mampostería para ver cómo se elaboran ladrillos hechos a mano de manera tradicional.
2. Visita de una factoría de procesamiento de cocos y sus derivados.

**Almuerzo en un restaurante local.** En un vehículo tipo "moto-carro" se hará un paseo por las sendas cercanas pasando por campos de arroz, frutas y verduras. Finalizadas las visitas, en una barca de remos iremos regresando hacia el muelle bajo la sombra de las palmas. Desembarco y en nuestro vehículo privado traslado hasta Ho Chi Minh.



**Cena en un restaurante.** Alojamiento en el hotel.

Antes de llegar a nuestro hotel haremos una parada para visitar el **templo Cao Dai**, cuya religión es una curiosa combinación del budismo, cristianismo, taoísmo y confucianismo. Comenzado en 1927 e inaugurado en 1955 después de muchos años de construcción debido a retrasos causados por problemas políticos y financieros. El templo Cao Dai es un edificio de curiosa y única arquitectura, mezcla de arquitecturas asiáticas y europeas, donde lo que más destaca de su exterior son sus vivos colores y las formas de los tejados.

## DIA 4 HO CHI MINH – HUE

**Domingo 02 Agosto 2026**

Desayuno.



Dedicaremos esta mañana a seguir conociendo **HO CHI MINH**. Entre otros lugares nuestro guía nos explicará la historia de la **Catedral de Notre Dame** (estilizado edificio de finales del siglo XIX, construida con materiales enviados desde Francia), la **Oficina central de Correos** (destaca por ser uno de los edificios coloniales más bonitos de la ciudad), **el Palacio de la Reunificación, la Plaza Diamond, el barrio francés...**

Todos estos edificios los encontraremos en los alrededores de la calle Dong Khoi, posiblemente la zona más animada de la ciudad, todo ellos forman el centro neurálgico de la Ciudad Ho Chi Minh. La calle Dong Khoi adquirió fama durante el

protectorado francés, cuando se conocía como Rue Catinat. Sus magníficos hoteles, elegantes boutiques y acogedores cafés coexistían con bares y prostíbulos, y sirvieron a Graham Greene para ambientar su novela: *El americano impasible*. El régimen comunista clausuró la mayoría de los establecimientos, pero la liberación económica iniciada en Vietnam en 1986 ha ayudado a devolver a la zona su antiguo ambiente. El bullicio que presenta Dong Khoi hace que sea conocido el lugar también como el París de Oriente.

**Visitaremos el Museo de los Recuerdos de Guerra;** se encuentra ubicado en el edificio que albergó al Servicio de Información Americano y anteriormente recibía el nombre de Museo de Crímenes de Guerra. Las películas y objetos expuestos muestran las atrocidades cometidas por los soldados americanos, chinos y franceses. **Almuerzo** en un restaurante.

Traslado privado al aeropuerto para salir por la tarde en vuelo regular con destino **HUE**.  
 Llegada y traslado privado hasta nuestro hotel. **Cena en un restaurante.**  
 Alojamiento en el **Hotel SENNA HUE. 5\*\*\*\*\* locales o similar.**  
<https://sennahue.com/>



## DIA 5 HUE – HOI AN

Lunes 03 Agosto 2026

Desayuno.

La Ciudad imperial y el Rio de los Perfumes. Nos encontramos en la antigua **ciudad imperial de HUE**, uno de los centros culturales e históricos más importantes de Vietnam. Es conocida por su tradición intelectual, su piedad budista y su sofisticada cocina. Hue fue la capital de Vietnam unificado de 1802 a 1945, durante el imperio de la dinastía Nguyen. Su ciudadela imperial se comparaba en la Ciudad Prohibida de Beijing. En 1993, la UNESCO declaró Patrimonio de la Humanidad el complejo de monumentos de Hue, y en la actualidad aún continúan los trabajos de restauración y conservación. Iniciaremos las visitas a la ciudad imperial de Hue, dando un paseo por la historia: La **Ciudadela Real**, situada a orillas del Río del Perfume. La construcción de esta ciudadela comenzó en 1805 por orden del emperador Gia Long. En 1993 fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Esta fue diseñada combinando los preceptos de la geomancia china y los principios militares del arquitecto francés Sébastien de Vauban. El resultado de todo ello fue un recinto con preciosos palacios y templos, murallas, bastiones y fundiciones. Esta gran fortaleza consta de tres recintos concéntricos bien diferenciados: la Ciudad Cívica, la Ciudad Imperial y la Ciudad Púrpura.



5



En medio de la ciudadela de Hue se encuentra la **Ciudad Imperial**, conocida también como Dai Noi o Gran Recinto. Durante los últimos años se han realizado grandes trabajos de restauración. Para acceder a este recinto hay que atravesar la gran puerta de Ngo Mon, donde detrás mismo se sitúa un puente entre estanques de lotos que conduce hasta el magnífico palacio **de Thai Hoa**. Cabe destacar que se construyó a imagen y semejanza de la Ciudad Prohibida de Pekín, en China. Cabe destacar un patio abierto que mira hacia el lugar que antes estaba ocupado por la **Ciudad Púrpura Prohibida**. El emperador era la única persona de sexo masculino que podía acceder a esta ciudad de

10 hectáreas dentro de la propia ciudad imperial. Cualquier hombre que traspasase su umbral era condenado a muerte. En ella sólo podían estar la emperatriz, los nueve rangos de concubinas, las sirvientas y los eunucos de la corte. Construida entre 1802 y 1833, la ciudad prohibida llegó a contar con más de 60 edificios. Actualmente todavía se conservan algunos de los edificios como la Biblioteca Real o sala de lectura, el Teatro Real, Palacios de los mandarines, etc.

Continuamos nuestra visita. A unos 5 kilómetros al sur oeste de la ciudadela, elevada sobre un promontorio en la orilla izquierda del río del Perfume se levanta uno de los símbolos más importantes de la ciudad: **LA PAGODA DE THIEN MU**, o también conocida como la pagoda de la dama celestial. La pagoda, que es la más antigua de la ciudad, fue fundada por el señor Nguyen Hoang en 1601 y está dominada por una torre octogonal de siete pisos: el Thap Phuoc Duyen, que significa la Fuente de la Felicidad. Cabe destacar que este lugar es un ícono del país, ya que desde la década de los años 60 es un punto de encuentro de manifestaciones políticas. En un garaje ubicado muy cerca el coche, un austin azul cielo, que llevó al monje Thich Quang Duc hasta Saigon en 1963, y donde éste se inmoló en señal de protesta contra el régimen del presidente sur vietnamita Diem. Las imágenes dieron la vuelta al mundo, provocando un gran impacto.

**Almuerzo** en un restaurante.



Nos desplazaremos a las afueras de la Ciudad, en una zona boscosa de pinos encontramos la **Tumba Real de TU DUC**, conocida formalmente como Khiem Lang, es uno de los monumentos más hermosos y extensos de la dinastía Nguyen. Su arquitectura poética hace que a diferencia de otras tumbas imperiales más rígidas, esta parece un gran parque con lagos, pabellones y jardines. Nos agradara el Pabellón de la Estela, alberga la estela más grande de Vietnam (20 toneladas), con un texto de casi 5.000 caracteres escrito por el propio emperador sobre su vida y errores.

El Teatro Real (Minh Khiem) es uno de los teatros más antiguos de Vietnam y todavía se conserva dentro del complejo.

Se cree que el emperador no está enterrado en el lugar visible, sino en una ubicación secreta para evitar saqueos; cuenta la leyenda que los 200 trabajadores que lo enterraron fueron ejecutados para guardar el secreto. El emperador Tu Duc utilizó este lugar como residencia de verano y retiro espiritual antes de morir, dedicándose allí a escribir poesía y a la caza.



Nos dirigiremos desde Hue hacia Hoi An. Las regiones habitadas del centro de Vietnam, entre arrozales y con una próspera industria pesquera, se encuentran muy limitadas por su estrecho territorio costero. El territorio virgen del interior limita con las impresionantes cumbres de la cordillera de Truong Son, que separa Vietnam de Laos. Esta zona está salpicada de pueblos de montaña tiene uno de los miradores más bonitos del país, el puerto de **HAI VAN**, donde se puede disfrutar de los contrastes de paisajes azules, verdes y blancos que forman las montañas y playas.

Continuamos nuestro camino por carretera en dirección a la ciudad de **HOI AN**, próspero puerto comercial durante los s. XVI al XVIII. Comerciantes de todo el mundo, especialmente portugueses, españoles, japoneses y chinos hacían parada por el intercambio de productos. Situada en la orilla norte del río Thu Bon, Hoi An fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1999, en parte por su rico legado cultural comparable al de pocas ciudades de Vietnam. Conserva estrechas casas alargadas, pagodas chinas, santuarios familiares, etc.

Llegada , cena en un restaurante y alojamiento en el HOTEL LITTLE OASIS. 5\*\*\*\* local o similar. <https://littleoasis.com.vn/>



## DIA 6 HOI AN

Martes 04 Agosto 2026

Desayuno.



Hoy vamos a disfrutar de un día tranquilo en **HOI AN**. La ciudad es sin duda la mas encantadora de Vietnam. Cuenta con un impresionante legado histórico y además es un autentico mosaico de culturas. Dedicaremos la mañana a la visita del casco antiguo, rodeado de un aire intemporal, nos transporta a tiempos pasados y sus edificios han merecido el reconocimiento de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. En un esfuerzo por proteger el carácter del casco antiguo , unas estrictas leyes de conservación prohíben alteraciones en los edificios y la presencia de coches en sus calles.

Los lugares más emblemáticos son :

El **Museo de la Cultura Sa Huynh**, situado en uno de los edificios de estilo colonial francés de la ciudad; en él se exponen urnas, joyas y cerámica pertenecientes a esta cultura que se desarrolló al sur de Hoi An hace más de dos mil años. La **Pagoda Phuoc Kien**; el edificio que acoge esta sala de asambleas fue fundado por comerciantes huidos de la provincia china de Fujian tras la dinastía Ming en 1644.



El templo del complejo está dedicado a Thien Hau, diosa del mar y protectora de los navegantes, quien preside el altar mayor de la primera sala y aparece flanqueada por los guardianes que lo alertan cuando se produce un naufragio.



Pasearemos por el **Puente Cubierto Japonés**, símbolo de Hoi An y del pasado mercantil de la ciudad. Fue construido en 1593 por la comunidad de comerciantes japoneses para unir su distrito con el barrio chino, en la zona este de la ciudad. El puente, cubierto de tejas grises, combina elegancia y resistencia en su pequeño arco sobre un pequeño

afluente del río Thu Bon. Constituye un buen acceso a pie a las galerías de arte de la calle Tran Phu.

A pesar de las numerosas remodelaciones, el puente conserva su carácter japonés. **Almuerzo.**

La tarde será libre para poder disfrutar con calma de las tiendas de artesanía, ropa, zapatos, bolsos, joyería, etc. HOY AN es un autentico paraíso para los amantes de las compras. Recomendamos se hagan confeccionar un traje o vestido a medida. En pocas horas ..... listo !!!!

Podrán lucir un modelo exclusivo y muy económico . listo !!!!



Al anochecer nos reuniremos para gozar de un paseo en barca por el río Thu Bon. Nos agradara seguir la tradición local de dejar una pequeña linterna de papel sobre sus aguas como un deseo de suerte y buena salud.

**Cena** en un restaurante para poder apreciar la animada vida nocturna de Hoi An.

Alojamiento en nuestro hotel.

## DIA 7 HOY AN - DANANG - HANOI

Miércoles 05 Agosto 2026

Desayuno.

Salida en nuestro autocar privado hacia el cercano aeropuerto de DANANG.

Almuerzo libre no incluido .

Salida en vuelo regular con destino HANOI. El vuelo tiene una duración aproximada de 90 minutos.

Bienvenida y traslado al centro histórico de HANOI. El nombre significa «ciudad más allá del río». Fue la capital de Vietnam del Norte desde 1954 a 1976. Está situada en la parte derecha del Río Rojo. La ciudad ha cambiado varias veces de nombre a lo largo del tiempo; uno de ellos fue Tonquín que ahora se refiere a la región norte de Vietnam.



En 1408, Vietnam fue invadido por tropas chinas de la Dinastía Ming y diez años después fue liberado por «Le Loi» fundador de la dinastía vietnamita «Le», que dio el nombre de «Đông Kinh» en la capital (conocida por europeos como Tonquín). En 1831 la dinastía vietnamita Nguyen cambió el nombre anterior por el actual «Hà Nôî». La ciudad fue ocupada por los franceses en 1873 y se convirtió en la capital de la Indochina francesa en 1887. En 1940, durante la Segunda Guerra Mundial fue ocupada por los japoneses y liberada en 1945. Del 1946 al 1954 fue el escenario de combates entre los franceses y las fuerzas del Viet Minh. Durante la Guerra de Vietnam era la capital de Vietnam del Norte y fue bombardeada varias veces. Desde el 2 de julio de 1976, a raíz de la reunificación del país, es la capital de Vietnam.



Nos dirigiremos hacia el lago Hoan Kiem, donde exploraremos el **CASCO ANTIGUO en CYCLO PUSH**. Pasearemos por la fascinante red de callejuelas estrechas y casas-tienda, conocido como "los 36 calles" donde cada calle tiene el nombre del producto que vende, desde tejidos, artesanía, medicamentos y lápidas.

Un paraíso para los amantes de la artesanía y un lugar infinitamente interesante para experimentar la vida local. El paseo en bicicleta dura aproximadamente unos 45 minutos.

También tendremos ocasión de probar una bebida local : Bia hoy (cerveza fresca) o café con huevo. Será sin duda una muy simpática inmersión en la vida tradicional auténtica de los habitantes del viejo Hanoi.

**Cena** en un restaurante. Traslado hasta nuestro hotel y alojamiento.

**HOTEL PAN PACIFIC HANOI 5\*\*\*\*\* locales o similar..**

<https://www.panpacific.com>



## DIA 8 HANOI

Jueves 06 Agosto 2026

Desayuno.



Iniciamos la visita de Hanoi , actual capital de vietnam, en la Plaza Ba Dinh donde el presidente Ho Chi Minh proclamo la independencia de Vietnam en 1945. En este complejo podemos ver desde fuera el **MAUSOLEO DE HO CHI MINH**. Ho Chi Minh (nombre original Nguyen Sinh Cung, también llamado Nguyen Tat Thanh o Nguyen Ai Quoc, (19 de mayo de 1890 - 2 de septiembre de 1969) fue el héroe más icónico y nacional de Vietnam. Ho Chi Minh se convirtió en el fundador del Partido Comunista vietnamita y el líder del movimiento nacionalista vietnamita

durante aproximadamente 30 años. de 1945 a 1955, fue el primer ministro de Vietnam del Norte y ejerció de presidente desde 1945 hasta 1969. Bajo su liderazgo, los vietnamitas consiguieron ganar la guerra de resistencia contra el colonialismo francés. Ho Chi Minh es considerado como uno de los líderes comunistas más influyentes del siglo XX. Hasta ahora, ha sido aún el símbolo de la liberación y la independencia vietnamitas. Después visitaremos la **CASA DE HO CHI MINH**, una sencilla caseta de dos habitaciones donde Ho Chi Minh vivió desde 1948 hasta sus últimos días.

La visita continúa con la **PAGODA DE UN PILAR**. Conocida como pagoda de Dien Huu o Lien Hoa Dai, fue construida en 1049 por Ly Thai Tong, un rey de la dinastía de Ly. Su nombre significa "larga felicidad y prosperidad". En 1105, otro rey, renovó y amplió la pagoda con el lago Linh Chieu. En 1954, los franceses pusieron una mina para destruir la pagoda y sólo quedó el pilar con algunas vigas de madera. En 1955, el gobierno municipal la restauró . En 1962, el complejo fue reconocido como **Patrimonio Histórico Nacional y "La pagoda de arquitectura más original de Asia"** por Asia Record Organization.

Visita de la **Pagoda TRAN QUOC**, la más antigua de Hanoi, situada en el Lago Tay.



**Almuerzo** en un restaurante.



Visita a la **prisión - museo HOA LO**. Conocida como "el Hilton" por los cientos de presos americanos que estuvieron encarcelados del 54 al 73.

Continuamos con la visita al **TEMPLO DE LA LITERATURA**. Fue construido en honor a Confucio año 1070 por el rey Ly Thanh Tong. Aunque hay templos de la literatura por todo Vietnam, el de Hanoi es el más famoso de todos. También fue la primera universidad de Vietnam o academia imperial sobre el año 1076. Allí se enseñaba composición literaria, clásicos confucianos, mandarín... Es uno de los pocos lugares de todo Vietnam dedicados a Confucio, ya que Vietnam es budista, mayoritariamente. Inicialmente el uso de la universidad o academia imperial estaba restringido a príncipes, nobles y realeza del país.

Más tarde se permitió el acceso a los estudiantes más notorios. La universidad funcionó durante 700 años y se dice que la dificultad era tal, que tan sólo un puñado de estudiantes eran capaces de superar los exámenes y obtener la máxima nota (cum laude). El nombre de estos estudiantes, 2.313 para ser exactos, se esculpieron en 116 losetas de piedra para la posteridad. En los patios del templo se conservan, todavía hoy, 82 de las 116 losetas de piedra con el nombre de todos y cada uno de estos excelentes estudiantes. Las losetas se apoyan sobre una tortuga (símbolo de longevidad en la cultura vietnamita), también de piedra. **Cena** en un restaurante. Alojamiento.

## DIA 9 HANOI – BAHIA DE HA LONG (LAN HA)

Viernes 07 Agosto 2026

**Desayuno** y salida por carretera en dirección a la **BAHÍA DE HALONG**.

Durante el trayecto contemplaremos las ricas tierras agrícolas del delta de Río rojo, nos agradara el paisaje de los arrozales cultivados con la ayuda de los búfalos de agua, una estampa muy tradicional de la vida rural en Vietnam. Llegada a la Bahía de Lan Ha, declarada patrimonio mundial por la Unesco.

Embarque al crucero de la compañía naval **THE AU CO CRUISE o similar. 5\*\*\*\* locales. Pensión completa a bordo.** Web <https://aucocruises.com/>





Por la tarde visitaremos el pequeño pueblo de **Viet Hai**. Cuenta con 80 casas ubicadas rodeadas de selva y protegidas por una alta sierra. Los habitantes son nativos de la bahía de Halong y viven de manera autosuficiente, pescando y cultivando sus huertos.

## DIA 10      BAHIA DE HA LONG

Sábado 08 Agosto 2026

### Pensión completa a bordo.

Halong Bay consta de 1969 islas de varios tamaños, y diferentes nombres. Es reconocida por la UNESCO como un lugar de indescriptible belleza. Vamos a navegar por esta bahía, declarada Patrimonio de la Humanidad, donde conoceremos sus impresionantes paisajes formados por una combinación caprichosa y variada de espectaculares formaciones rocosas de piedra caliza, agua y vegetación. A lo largo de nuestro crucero podremos admirar grutas escondidas, cuevas, pueblos de pescadores, bancos de coral y maravillosas puestas de sol. A lo largo del día tendremos ocasión de realizar diferentes actividades. Las visitas se programan en función de las condiciones meteorológicas, de navegación y de disponibilidad de los diferentes lugares. Un ejemplo podría ser:

Visitar **la Cueva Trinh Nu** La Cueva Trinh Un es un destino emblemático y romántico situado en la isla de Bo Hon, en el corazón de la Bahía de Ha Long. Es famosa no solo por su belleza natural, sino también por la trágica leyenda de amor que le da nombre. La Estatua de Piedra: En la entrada de la cueva se encuentra una formación de estalagmitas que se asemeja a una mujer joven tumbada con el pelo suelto mirando al mar. En la cueva se han hallado restos de la cultura Ha Long con una antigüedad de 4000 años principalmente herramientas de piedra y fragmentos de cerámica. La cueva con estalactitas y estalagmitas de diversas formas se divide en 3 cámaras conectadas por pequeñas aberturas.





Visita del Pueblo flotante de **Cua Van**. Situado en el corazón de la bahía esta aldea flotante es considerada por la revista Travel & Leisure como uno de los destinos más bellos del mundo. Con sus casas flotantes, aguas tranquilas y amables, esta joya oculta ofrece un refugio tranquilo y una experiencia cultural única sobre la vida tradicional de los pescadores vietnamitas.

A bordo de nuestro crucero nos ofrecerán una clase de cocina vietnamita y nos enseñaran a pescar calamares.

## DIA 11 BAHIA DE HA LONG – HANOI

Domingo 09 Agosto 2026

06,30 h. Nuestro barco nos ofrece una clase de tai chi en cubierta. Madrugamos ??

07,00 h. Desayuno ligero.

Visitamos la cueva **SUNG SOT**, la cueva más grande y hermosa de la Bahía de Halong. Conocida como La cueva Sorpresa esta formada por dos cámaras mayores. La primera, comparable a una sala de teatro, un estrecho pasaje lleva a la segunda cámara gigante, dónde un haz de luz natural alumbría la superficie de un espacio lo suficientemente grande para albergar a miles de personas. Los 10 mil metros cuadrados de la cueva Sung Sot guardan miles de estalactitas y estalagmitas y son recorridos por un pasaje pavimentado de 500 metros.

Regresamos al barco para tomar un “**brunch**”.



Desembarque . Por carretera nos dirigiremos al aeropuerto de Hanoi, pero antes nos acercaremos a la parte oeste de la Cordillera de Yen Tu para visitar la **Pagoda de Con Son**, una de las bellas pagodas del norte. Está dedicada a Nguyen Van Trai, gran poeta, político y estratega que ayudó al emperador Le Loi a expulsar a los chinos de Vietnam en el siglo XV.

Trámites de facturación y salida a las 22,55 en vuelo de Turkish Airlines con destino Estambul. Noche a bordo.

## DIA 12 ISTAMBUL – BARCELONA

Lunes 10 Agosto 2026

Llegada a Istambul a las 05,10.

Conexión a las 08,05 h con vuelo directo a Barcelona.

Llegada a las 10,45 h y .....

..... “ FIN DE VIAJE ”



16

## **PRECIOS POR PERSONA:**

<b>Grupo de mínimo 25 personas de pago.....</b>	<b>3.597 €</b>
<b>Grupo de mínimo 20 personas de pago.....</b>	<b>3.695 €</b>
<b>Grupo de mínimo 15 personas de pago.....</b>	<b>3.835 €</b>
<b>Suplemento Individual .....</b>	<b>695 €</b>

- **Nota importante:** Los precios publicados únicamente son válidos por las personas que realicen la inscripción antes del 01 de abril de 2026. - Las inscripciones a partir de esa fecha rogamos consulten posible suplemento por tarifa aérea.

## **NUESTRO PRECIO INCLUYE :**

- Vuelo, clase turista, tarifa de grupo, TURKISH AIRLINES : Barcelona – Estambul– Ho Chi Minh / Hanoi – Estambul - Barcelona.
- Vuelo , clase turista : Ho Chi Minh – Hue
- Vuelo , clase turista : Danang - Hanoi
- Tasas aéreas y de emisión a fecha actual+ facturación de una maleta.
- Crucero de 2 noches en la Bahía Halong
- Itinerario, traslados y visitas en vehículos privados con aire acondicionado.
- Guía local acompañante de habla hispana durante todo el itinerario por Vietnam.
- Entradas a museos y monumentos mencionados.
- Pensión completa tal como indica en el programa de viaje (No incluye comida día 5 agosto por coincidir con horario de vuelo).
- Agua mineral en todas las comidas y cenas.
- Alojamiento en base habitaciones dobles en los hoteles indicados en el hotel o similares :

- ✓ HOTEL NEW WORLD SAIGON. 5\*\*\*\*\* locales. HO CHI MINH
- ✓ HOTEL SENNA HUE . 5\*\*\*\*\* locales. HUE
- ✓ HOTEL S LITTLE OASIS . 5\*\*\*\*\* locales. HOY AN
- ✓ HOTEL PAN PACIFIC HANOI . 5\*\*\*\*\* locales. HANOI
- ✓ Motonave THE AU CO CRUISE o similar. 5\*\*\*\*\* locales. HALONG

- Seguro de asistencia en viaje de la compañía de seguros ARAG (hasta 300.000 € de asistencia sanitaria al extranjero) con cobertura cancelación incluida hasta 5.000 €.
- Propinas a choferes, guía local, personal crucero, maleteros y donde sea necesario durante todo el viaje.
- Obsequio de RT CULTURAL antes de la salida y detalles durante el viaje.

## **NUESTRO PRECIO NO INCLUYE:**

- ✓ Servicios no especificados en nuestro apartado anterior: visitas y entradas a monumentos y/o museos no mencionados en el programa de viaje, almuerzo 5 agosto, etc. etc.
- ✓ Extras personales en hoteles y restaurantes: cafés, bebidas no indicadas, TV de pago, lavandería, teléfono, room service, wiffi de pago, etc.

## NOTAS IMPORTANTES:

- ✓ Este presupuesto se basa en tarifas aéreas, hoteleras y de transporte a fecha actual. Precios sujetos a disponibilidad de plazas en el momento de formalizar la reserva. Plazas limitadas asignadas por riguroso orden de inscripción.
- ✓ Horarios de vuelos son meramente orientativos y al igual que las tasas aéreas, de combustible y tasas turísticas del país están sujetos a cambios por parte de las compañías aéreas, ferroviarias o del gobierno de Vietnam..
- ✓ El orden de las visitas o del itinerario podrá modificarse sin que ello implique una alteración importante de su contenido. **RT Cultural se reserva el derecho a cambiar o sustituir visitas a lugares, museos o monumentos debido a causas de fuerza mayor, cambios internos en horarios de apertura y cierre del sitio, alteraciones en la reserva de manera unilateral por parte del lugar a visitar, etc. Dado el caso siempre se intentará sustituir la visita cancelada por la mejor alternativa posible.**
- ✓ La realización de las visitas siempre estará supeditado a las condiciones meteorológicas, condiciones de circulación en las carreteras, de navegación, etc. El orden de las visitas o itinerario podrá ser modificado a criterio de la organización para conseguir una mejora del programa sin que este hecho suponga una alteración importante en su contenido.
- ✓ La Naviera puede modificar el itinerario del crucero y las visitas por razones meteorológicas, condiciones de navegación o seguridad,
- ✓ Precio basado en EUROS . El PRECIO FINAL del viaje será fijado según, valoración de tasas aéreas, tasas carburantes , tasas gubernamentales y numero final de viajeros 60 días antes de salida. Pago final se solicitara a mediados del mes de junio .
- ✓ Adjuntamos condiciones generales y particulares del viaje + información sobre seguro de asistencia y cancelación. **Imprescindible pasaporte**, no puede caducar antes del 11-02-2027.
- ✓ A fecha actual los ciudadanos españoles NO necesitan visado para viajar a VIETNAM

Barcelona, 02 de Febrero de 2026

**CONTRATO DE VIAJE COMBINADO - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL VIAJE:**

**Datos de la agencia:** La organización técnica de este viaje corresponde a RT. CULTURAL S.L. NIF B-06891956 con domicilio social en C/ General Manso,55. 08980 ST FELIU DE LLOBREGAT. Teléfono 93.122.67.00 E-mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com)

**Datos Cliente:** PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN (D. Francisco Raya Ibar), sita en la Calle Miguel Servet, 9, 22270 de Almudévar (Huesca) y con NIF nº R-2200140-H en nombre de todos los componentes del grupo de viaje, cuya autorización consta en las hojas de inscripción cumplimentadas y firmadas por los participantes.

**Ley aplicable:** Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en sus condiciones generales y especiales, a las normas autonómicas vigentes, en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de estas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 12/2018 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

**1.- DESCRIPCIÓN DEL VIAJE:** Según la descripción que figura en el programa de viaje adjunto como ANEXO I.

**2 - SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE Y SEGURO DE CANCELACIÓN LACIÓN:**

Los participantes en el viaje, están asegurados por la póliza de Asistencia en viaje a las personas contratada con ARAG Nº 71-2983354. Este seguro está incluido en el precio del viaje. Las personas de nacionalidad diferente a la española que no tengan permiso de residencia en España no pueden ser aseguradas. **En el caso concreto de este viaje, informamos que dentro del precio del viaje cada pasajero tiene una cobertura de hasta 5.000 € en concepto de gastos de cancelación** ocasionados por el consumidor y reembolso de vacaciones no disfrutadas. **UNA VEZ EMITIDA, EL COSTE DEL SEGURO (140 €) NO SE REEMBOLSARÁ EN NINGÚN CASO.**

**4.- MÍNIMO DE PERSONAS:** La realización del presente viaje requiere la participación de un **mínimo de 15 personas**. De no llegarse a este mínimo, la agencia tiene derecho a anular el viaje con un mínimo de 10 días antes de la fecha salida, reembolsando al consumidor el total de las cantidades abonadas por este.

**5.- PRECIO, INSCRIPCIÓN AL VIAJE Y FORMA DE PAGO:**

a) El viaje está presupuestado en EUROS según coste del transporte, tasas de alojamiento, tasas gubernamentales o impuestos vigentes en los países visitados en la fecha de emisión de este programa. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida.

b) El precio está basado en un **MÍNIMO DE 15 PERSONAS** que realicen conjuntamente la totalidad del itinerario desde Barcelona. **Importe por persona en habitación doble: 3.835 €.**

c) **INSCRIPCIÓN** (ver detalles en HOJA DE INSCRIPCION adjunta): Para inscribirse al viaje el consumidor interesado deberá efectuar un primer pago a cuenta del viaje de **1500 € por persona** + entregar fotocopia PASAPORTE + hoja de inscripción al viaje debidamente cumplimentada y firmada.

d) **PAGO FINAL:** El resto del viaje se tendrá que pagar en la fecha límite que se indique en la hoja de datos que se entregará en la reunión final (presencial o virtual), aproximadamente un mes antes de la salida del viaje. La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento del consumidor antes de la salida si éste no realiza cualesquiera de los pagos previstos por la agencia en los plazos indicados por la misma (excepto aquellas personas que notifiquen una causa justificada en el retraso de dicho pago).

**GRUPO P. FRANCISCO RAYA DESTINO: VIETNAM FECHA: 30 JUL – 10 AGOS 2026.**

**e) El precio final será fijado según el número de personas inscritas al mismo.** Se consideran inscritos todos aquellos viajeros que en las 48 horas anteriores a la reunión final hayan hecho efectivo el ingreso de la paga y señal, y hayan entregado su hoja de inscripción debidamente cumplimentada y firmada. A partir de esa fecha cualquier nueva inscripción al viaje será tratada de manera individual, comunicando a la persona interesada los posibles suplementos (por estar ya su plaza fuera de las tarifas y condiciones pactadas especialmente para este grupo); y será el interesado quien decida si acepta o no las nuevas condiciones. En todo caso, la posible incorporación de nuevos viajeros una vez cerrado el precio del viaje no afectará de ninguna manera al importe del precio ya comunicado por escrito.

**6.- PENALIZACIONES POR DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR ANTES DE LA SALIDA:**

El cliente puede desistir de los servicios solicitados o contratados en cualquier momento y tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, pero habrá de hacer frente a la agencia de viajes en las siguientes cantidades que conforman los concretos gastos de cancelación del presente viaje:

**A) EN CONCEPTO DE GASTOS DE GESTIÓN DE RT CULTURAL: 50 € por persona.**

**B) EN CONCEPTO DE GASTOS DE ANULACIÓN: Se aplicarán las siguientes cantidades.**

**1-SERVICIOS AEREOS:** La reserva del billete de avión supone un coste de 500 € no reembolsables en caso de cancelación del viaje. Los billetes de avión, visados y seguros UNA VEZ EMITIDOS no son reembolsables y serán cobrados en su totalidad.

**2- SERVICIOS TERRESTRES:** Han sido contratados en base a tarifas especiales de grupo especialmente pactadas para este viaje y colectivo. En caso de cancelación se aplicarán las siguientes cantidades.

- 1) Entre 01 abril y el 01 de mayo 2026, 25 % del importe total del viaje.
- 2) Entre 02 de mayo y 31 mayo 2026 días antes de la salida, 50 % del importe total del viaje.
- 3) Entre 01 junio y 30 junio 2026 días antes de la salida, 75 % del importe total del viaje.
- 4) Entre 01 y 30 de julio 2026 (día de la salida), 100% del importe total del viaje.

**7.- DOCUMENTACIÓN:**

1) La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite. **Los nacionales de fuera de la Unión Europea deberán consultar con su Consulado o Embajada los requisitos documentales y sanitarios necesarios para la realización del viaje.**

2) El consumidor deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3) Si la agencia acepta el encargo del consumidor de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado, así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

**PARA VIAJAR A VIETNAM SON NECESARIOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

**Para participar en este viaje es imprescindible el PASAPORTE en vigor con una vigencia de mínimo seis meses después de la fecha de regreso del viaje. En su caso concreto, su pasaporte no puede caducar antes del 11/02/2027.**

**8. RECLAMACIONES:** El consumidor está obligado a comunicar a la mayor brevedad posible al prestador del que se trate, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios de forma fehaciente, así como a ponerlo en conocimiento de la agencia a la mayor brevedad posible. Las acciones de reclamación prescriben por el transcurso de dos años.

**GRUPO P. FRANCISCO RAYA DESTINO: VIETNAM FECHA: 30 JUL – 10 AGOS 2026.**

**9– INFORMACIÓN ADICIONAL:** El cliente manifiesta que ha sido informado de la situación y requisitos del país/países objeto de su viaje de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ([www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es)) y que conoce, por lo tanto, las características y posibles riesgos de toda índole del país/países de destino. Para consejos sanitarios es importante consultar las recomendaciones del departamento de la Generalitat a la web: [www.gencat.net/salut](http://www.gencat.net/salut). Pueden consultar las previsiones meteorológicas en la web: [www.tutiempo.net](http://www.tutiempo.net). El representante local en destino será su guía acompañante del grupo. Para cualquier aspecto relacionado con asistencia sanitaria el cliente deberá contactar con el teléfono de la cía. aseguradora. En el supuesto de que no haya suscrito contrato de asistencia, el cliente asume toda la responsabilidad sobre este aspecto.

**10.- CONDICIONES GENERALES:** El cliente manifiesta aceptar las Condiciones Generales del viaje que se acompañan en el Anexo II y que obran en su poder.

**Barcelona, a 02/02/2026**

**CLIENTE: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN (D. Francisco Raya Ibar).**

**NIF Nº R-2200140-H**

**ANEXO II: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO**

**A) Contratación del viaje combinado.** Definida en el contrato de viaje combinado

**B) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado.**

**Prestaciones:**

1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.

2. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

**Alojamiento:** Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

- a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.
- b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.
- c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

**Transporte:**

1. El consumidor debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia o, en su defecto, por el folleto. Por regla general en el caso de transporte aéreo la antelación mínima es de dos horas sobre el horario de salida previsto.

2. Si el consumidor no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto para la falta de presentación a la salida o, en su caso, el previsto para el desistimiento del consumidor.

3. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el consumidor lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.

**Otros servicios:**

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.

**GRUPO P. FRANCISCO RAYA DESTINO: VIETNAM FECHA: 30 JUL – 10 AGOS 2026.**

2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.
3. Se entenderá que la presencia de mascotas es aceptada en el viaje si de manera expresa así se indica en la publicidad o información previa del mismo. En caso contrario, si el consumidor desea viajar con su mascota, deberá ponerlo en conocimiento de la agencia antes de efectuar la solicitud de reserva a fin de que pueda informarle si ello es o no posible.

**C) Derechos de las partes antes de empezar el viaje.****C.1) Modificación del contrato.**

1. Si en cualquier momento anterior a la salida el consumidor desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como unos gastos de gestión por modificación de la reserva que no podrán exceder del 3 % del precio del viaje.
2. Antes de la salida, la agencia sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.
3. En el supuesto de que la agencia se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

**C.2). Revisión del precio.**

1. La agencia sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 15% del precio del viaje. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

- a) De los tipos de cambio aplicados al viaje organizado.
- b) Del precio de los transportes comprendidos en el viaje, incluido el coste del carburante.
- c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.

2. Si la revisión del precio supone un aumento superior al 15% del precio del viaje, la agencia lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato.

El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes a que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

**C.3). Derechos del consumidor en caso de resolución.**

1. En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre:
  - a) Que le reembolsen antes de que hayan transcurrido 14 días naturales todas las cantidades pagadas, o
  - b) Que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio.
2. En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado C.6) y en sus mismos términos.

**C.4). Cesión de la reserva**

1. El consumidor podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.
2. La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor unos gastos de gestión por la cesión que no excederán del 3% del precio del viaje.
3. En todo caso, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

**GRUPO P. FRANCISCO RAYA DESTINO: VIETNAM FECHA: 30 JUL – 10 AGOS 2026.**

**C.5). Derecho de desistimiento del consumidor:** Regulado en el apartado 5 del contrato de viaje.

**C.6). Cancelación del viaje por parte del organizador**

1. La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho a resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado C.3).

2. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, la agencia deberá abonar al consumidor una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:

- a) El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 15 días y de menos de 2 meses.
- b) El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 15 y 3 días.
- c) El 25% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

3. No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

A) Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la agencia debe comunicar por escrito la cancelación al consumidor antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la agencia debe notificar la cancelación con una antelación mínima de diez días a la fecha de salida.

B) Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la agencia, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

**C.7). Falta de presentación a la salida**

1. Existirá falta de presentación a la salida si el consumidor no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.

2. No obstante, si la falta de presentación tiene lugar por causa de fuerza mayor, el consumidor tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades entregadas, **deducidos los gastos de gestión y los gastos de anulación**.

A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del consumidor o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje y comunicar a la agencia esa imposibilidad antes de la salida.

**D) Derechos y deberes de las partes después de iniciar el viaje**

**D.1). Cumplimiento defectuoso o falta de prestación de servicios**

1. Cuando el consumidor compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate, a fin de que la agencia pueda tener la posibilidad de buscar una solución inmediata si ello es posible. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, el detallista o el organizador deberán obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.

2. En caso de que durante el viaje sobrevenga la falta de prestación o la prestación deficiente de alguno de los servicios que forman parte del mismo, el consumidor tratará de no aumentar con sus acciones y decisiones los daños que se deriven.

**D.2). Imposibilidad de prestar una parte importante de los servicios por parte del organizador.**

1. La agencia deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son parte importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del consumidor medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.

2. La agencia no podrá pedir suplemento alguno por las soluciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al consumidor cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.

3. Si el consumidor acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por la agencia no tendrá derecho a indemnización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.

4. Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, la agencia deberá:

**GRUPO P. FRANCISCO RAYA DESTINO: VIETNAM FECHA: 30 JUL – 10 AGOS 2026.**

- a) Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.
- b) Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al consumidor.
- c) Abonarle la indemnización que en su caso proceda.

**D.3). Desistimiento del consumidor durante el viaje**

1. El consumidor tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.
2. Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfermedad del consumidor que le impida continuar el viaje, la agencia está obligada a prestar la necesaria asistencia y, en su caso, a abonar el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas, deducidos los gastos de anulación debidamente justificados que correspondan.
3. En ambos casos, todos los gastos suplementarios ocasionados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del consumidor.

**D.4). Deber de colaboración del consumidor al normal desarrollo del viaje**

1. El consumidor deberá atenerse a las indicaciones que le facilite agencia para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.
2. La infracción grave de estos deberes faculta a la agencia para resolver el contrato de contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la agencia proporcionará al consumidor un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido. La agencia tendrá derecho además a la indemnización que proceda por los daños imputables a la conducta del consumidor.

**E) Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento****E.1). Causas de exoneración de responsabilidad.**

La responsabilidad de organizadores y detallistas cesará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
- b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
- c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
- d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el detallista o, en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

**E.2). Deber de asistencia de la agencia.**

1. La agencia organizadora y la agencia detallista, a pesar de estar exoneradas de responsabilidad, continuarán obligadas a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.
2. No existirá el deber de asistencia previsto en el apartado anterior cuando los defectos producidos durante la ejecución del contrato sean atribuibles de modo exclusivo a una conducta intencional o negligente del consumidor.

**E. 3). Responsabilidad por prestaciones no incluidas en el viaje combinado.**

Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la agencia deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.

**F) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato****F.1). Reclamaciones a la agencia**

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista y/u organizadora.
2. En el plazo máximo de 30 días, deberán contestar por escrito las reclamaciones formuladas.
3. En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.

**GRUPO P. FRANCISCO RAYA DESTINO: VIETNAM FECHA: 30 JUL – 10 AGOS 2026.**

4. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor. Asimismo, en todo caso el consumidor puede reclamar en vía judicial.

**F.2). Arbitraje de consumo**

1. Si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, el consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico que sea competente.
2. No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurran intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
3. Salvo que otra cosa se hubiese fijado en la oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo, el arbitraje será de Derecho y el procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
4. El laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

**F.3). Acciones judiciales**

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el consumidor podrá reclamar en vía judicial.
2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día en el que finalizó o debía finalizar el viaje.

**SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE A LAS  
PERSONAS CON GARANTIA DE ANULACIÓN DE  
VIAJE Y REEMBOLSO DE VACACIONES NO  
DISFRUTADAS . INCLUIDO EN EL P.V.P DEL VIAJE**



**PÓLIZA Nº 71-2983354**

**Introducción:** El presente Contrato de Seguro se rige por lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

**Definiciones,** En este contrato se entiende por:

**Asegurador:** ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., que asume el riesgo definido en la póliza.

**Tomador del Seguro:** La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

**Asegurado:** La persona física relacionada en las Condiciones Particulares que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

**Familiares:** Tendrán la consideración de familiares del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, tíos, tías, sobrinos, sobrinas, yernos, nueras o suegros de ambos.

**Póliza:** El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

**Prima:** El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

**1. Objeto del seguro:** Por el presente contrato de seguro de Asistencia en Viaje, el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial cubierto tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero.

**2. Asegurados:** Las personas físicas relacionadas en las Condiciones Particulares.

**3. Validez temporal:** En las pólizas temporales la duración del viaje será la especificada en las Condiciones Particulares. En todo caso, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, la duración del viaje no podrá exceder de 365 días consecutivos. Si por el contrario tuviera su residencia habitual fuera de España, el tiempo de permanencia fuera de su residencia no podrá exceder en ningún caso de 120 días.

**4. Ámbito territorial:** Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa y países ribereños del Mediterráneo (incluyendo como tales a Siria y Jordania), o en todo mundo, de acuerdo con lo que se especifica en las Condiciones Particulares. Las prestaciones amparadas por esta Póliza, tendrán lugar cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.

**5. Pago de primas:** El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Asegurado pague la prima.

**6. Información sobre el riesgo:** El Tomador del seguro tiene el deber de declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta. Los clientes de RT CULTURAL quedan exonerados de tal deber.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA**

**7. GARANTIAS CUBIERTAS:**

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, ARAG, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en el Artículo 10, garantiza la prestación de los siguientes servicios

## **7.1 ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA**

ARAG tomará a su cargo los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado, enfermo o herido. Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

- a) Atención por equipos médicos de emergencia y especialistas.
- b) Exámenes médicos complementarios.
- c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
- d) Suministro de medicamentos en internado, o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización.
- e) Atención de problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

ARAG toma a su cargo los gastos correspondientes a estas prestaciones, hasta un límite por Asegurado de **300.000 euros**, o su equivalente en moneda local, cuando las mismas tengan lugar en el **extranjero**, o de **1.000 euros en España**.

Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso a 150 euros o su equivalente en moneda local.

## **7.2 REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:**

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

- a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
- c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de ARAG en función de la urgencia y gravedad del caso. **En Europa, y solamente para Asegurados con residencia habitual en España, podrá incluso utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.**

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

## **7.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS DEMÁS ASEGURADOS:**

Cuando en aplicación de la garantía de “Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos”, se haya repatriado o trasladado, por enfermedad o accidente, a uno de los Asegurados, ARAG se hará cargo del transporte de hasta dos asegurados acompañantes, inscritos en el mismo viaje, para que puedan acompañar al Asegurado herido o enfermo, hasta su domicilio en España o hasta el lugar de hospitalización.

## **7.4 CONVALESCENCIA EN HOTEL:**

Si el Asegurado enfermo o herido no puede regresar a su domicilio por prescripción médica, ARAG tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, hasta **100 euros diarios, y por un período máximo de 10 días**.

## **7.5 REPATRIACION O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO:**

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

**No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.**

ARAG tomará a su cargo el regreso de 2 acompañantes, asegurados e inscritos en el mismo viaje cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

#### **7.6 REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR:**

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de un familiar, entendiendo por tal lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, ARAG tomará a su cargo el transporte, ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1<sup>a</sup> clase), desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España.

#### **7.7. ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE:**

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, **hasta el máximo de 900 euros.**

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

**Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.**

**Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.**

**A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por**

- **Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.**
- **Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.**

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

#### **7.8 DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN:**

Si el estado del Asegurado enfermo o herido, requiere su hospitalización durante un período superior a cinco días, ARAG pondrá a disposición de un familiar del Asegurado, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1<sup>a</sup> clase), para que pueda acompañarlo.

ARAG además abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante y contra la presentación de las facturas correspondientes, **hasta 100 euros por día, y por un período máximo de 10 días.**

#### **7.9 REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR:**

En el caso de que uno de los Asegurados deba interrumpir su viaje a causa de la hospitalización de un familiar, entendiendo por tal según lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija su internamiento por un período mínimo de 5 días, y el mismo se haya producido después de la fecha de inicio del viaje, ARAG se hará cargo del transporte hasta la localidad en la que tenga su residencia habitual en España.

Asimismo, ARAG se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en el mismo viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que ésta segunda persona se encuentre asegurada por esta póliza.

## **7.10 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O LOCAL PROFESIONAL DEL ASEGURADO:**

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o secundaria o en su local profesional, siempre que sea el Asegurado el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo. Los daños deberán ser ocasionados por incendio, en el que haya dado lugar a la intervención de los bomberos, por robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o bien por inundación grave. En todos estos casos deberá ser imprescindible la presencia del Asegurado, siempre que estas situaciones no hayan podido ser solucionadas por algún familiar o persona de su confianza. El evento que justifique el regreso anticipado deberá haberse producido después de la fecha de inicio del viaje. Si el Asegurado viaja acompañado por otra persona también asegurada en esta póliza, ARAG se hará cargo de un segundo billete para su regreso.

## **7.11 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES EXTRAVIADOS:**

En caso de pérdida de equipajes en vuelo regular, ARAG arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al Asegurado de las novedades que al respecto se produzcan y, en su caso, hacerlo llegar a manos del beneficiario sin cargo alguno para el mismo.

## **7.12 DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE FACTURADO:**

ARAG se hará cargo hasta un límite de 150 euros, previa presentación de las facturas correspondientes, de la compra de artículos de primera necesidad, ocasionados por una demora de 12 o más horas en la entrega del equipaje facturado. En ningún caso esta indemnización puede ser acumulada a la indemnización por la garantía del artículo 7.7 "Robo y daños materiales al equipaje".

En el caso de que la demora se produzca en el viaje de regreso, sólo estará cubierta si la entrega del equipaje se retrasa más de 48 horas desde el momento de la llegada. Para la prestación de esta garantía, el Asegurado deberá aportar al Asegurador documento acreditativo que especifique la ocurrencia de la demora y su duración, expedido por la empresa porteadora.

## **7.13 DEMORA DEL VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE**

ARAG reembolsará los gastos ocasionados por la circunstancia descrita y garantizada en el párrafo siguiente y que afecten a los servicios contratados por el Asegurado en su viaje. Cuando la salida del medio de transporte público elegido por el Asegurado se demore en la salida, como mínimo 6 horas, ARAG reembolsará contra la presentación de los justificantes y facturas oportunas, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte como consecuencia de la demora, hasta un límite de 30 €. Y por cada 6 horas o más, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, con otros 30 €, hasta el límite máximo de 180 €.

**Quedan excluidos los supuestos de conflictos sociales (tales como huelgas, cierres patronales, manifestaciones, sabotajes, restricción de la libre circulación, etc.), además de los casos que se detallan en el Artículo 8, de las Exclusiones generales.**

## **7.14 REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS**

ARAG reembolsará hasta el límite contratado en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, una cantidad por día de vacaciones no disfrutadas. Esta cantidad se obtendrá dividiendo el capital garantizado entre el número de días previstos para el viaje, y se indemnizará multiplicando por el número de días de vacaciones no disfrutadas, previa justificación del costo de las vacaciones.

**Esta garantía será exclusivamente de aplicación cuando el Asegurado se viera en la obligación de interrumpir anticipadamente sus vacaciones por cualquiera de las causas mencionadas en la garantía de Gastos de Anulación de Viaje y sujetas también a sus exclusiones específicas, sucedidas con posterioridad al inicio del viaje y no conocidas previamente por el Asegurado.**

## **7.15 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:**

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por las presentes garantías.

## **7.16 ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO:**

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, ARAG se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. **Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.**

El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

## **7.17 GASTOS ANULACION DE VIAJE:**

ARAG garantiza hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la presente póliza, y a reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas:

1- Debido al fallecimiento, a la hospitalización como mínimo de una noche, enfermedad grave o accidente corporal grave de:

- a) Del Asegurado, cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, tío o tía, sobrino o sobrina, cuñados o cuñadas, yernos, nueras o suegros de ambos.
- b) De la persona encargada durante el viaje del Asegurado, de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.
- c) Del sustituto directo del Asegurado, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada dentro de los doce días previos al viaje previsto.
- Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el Asegurador el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del caso y determinar si realmente la causa imposibilita el inicio del viaje. No obstante, si la enfermedad no requiriera hospitalización, el Asegurado deberá informar del siniestro dentro de las 72 horas siguientes al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

2- La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.

3- La convocatoria como miembro de una mesa electoral para las elecciones de ámbito estatal, autonómico o municipal.

4- La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Esta presentación puede ser tanto en calidad de opositor o como miembro del tribunal.

5- Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.

6- Debido al despido laboral del Asegurado. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o por la no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación escrita por parte de la Empresa al trabajador.

7- Cuando estando el Asegurado en situación de desempleo se incorpore a un nuevo puesto de trabajo con contrato superior a un año, siempre que el mismo se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y por tanto a la suscripción del seguro.

Dicha causa será también de aplicación y en las mismas circunstancias cuando el Asegurado se incorpore a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que trabajaba.

En ambos casos será requisito indispensable que el Asegurado aporte al Asegurador el Alta en la Seguridad Social que acredite la relación contractual referida anteriormente.

8- Declaración de la renta realizada paralelamente, efectuada por el Ministerio de Economía y Hacienda que dé como resultado un importe a pagar por el asegurado superior a 600 €.

9- Acto de piratería aérea, terrestre o naval que imposibilite al asegurado iniciar su viaje en las fechas previstas.

10- Llamada para intervención quirúrgica del asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención. (Incluye trasplante de órganos como receptor o donante).

11- Llamada para pruebas médicas del asegurado o familiares de primer o segundo grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.

12- Complicaciones graves en el estado el embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del asegurado, su cónyuge, o pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.

13- Parto prematuro de la asegurada.

14- Retención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.

15- Citación judicial para el trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del viaje y coincida con la fecha del mismo.

16- Requerimiento de forma urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, a la policía o a los servicios de bomberos, siempre y cuando se notifique la incorporación con posterioridad a la suscripción del seguro.

17- Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.

En caso de que por cualquiera de las causas previstas en este apartado de GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE, el Asegurado realizará una cesión del mismo a favor de otra persona, quedarán garantizados los gestos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.

**Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, si se realizara después de este día, las coberturas se iniciarán 72 horas después de la fecha de contratación del seguro.**

**Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, o en las siguientes 24 horas.**

#### **EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA GARANTÍA DE GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE:**

No se garantizan las anulaciones de viajes que tengan su origen en:

a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.

b) Enfermedades crónicas o preexistentes de todos los viajeros (pasajeros) que hayan sufrido descompensaciones o agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza, independientemente de su edad.

- c) Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas de los familiares descritos en las Condiciones Generales de la Póliza, que no estando asegurados no sufran alteraciones en su estado que precisen atención ambulatoria en urgencias de centro hospitalario o ingreso hospitalario, con posterioridad a la contratación del seguro.
- d) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- e) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- f) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, órtesis y prótesis en general y cualquier tipo de enfermedad mental.
- g) Quedan excluidas las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas a partir del séptimo mes de embarazo.
- h) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas
- i) Epidemias, pandemias, cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje.

## **COBERTURA RELATIVA AL COVID-19**

**Cobertura COVID-19 siempre que la enfermedad sea grave.**

### **8. EXCLUSIONES:**

Las garantías concertadas no comprenden:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolor o culpa grave por parte del mismo.
- b) Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.
- c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- f) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- g) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
- h) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9,00 euros.

**9. LÍMITES:** ARAG asumirá los gastos reseñados, dentro de los límites establecidos y hasta la cantidad máxima contratada para cada caso. Tratándose de hechos que tengan la misma causa y se hayan producido en un mismo tiempo, serán considerados como un siniestro único.

ARAG estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del Asegurado.

En las garantías que supongan el pago de una cantidad líquida en dinero, ARAG está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro. En cualquier supuesto, ARAG abonará, dentro de los 40 días a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro ARAG no hubiese realizado dicha indemnización por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementaría en un 20 por 100 anual.

**10. DECLARACION DE UN SINIESTRO:** Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de

urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise. Esta comunicación podrá hacerse a cobro revertido.

**11. DISPOSICIONES ADICIONALES:** El Asegurador no asumirá obligación alguna en conexión con prestaciones que no le hayan sido solicitadas o que no hayan sido efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Cuando en la prestación de los servicios no fuera posible la intervención directa de ARAG, éste estará obligado a reembolsar al Asegurado los gastos debidamente acreditados que deriven de tales servicios, dentro del plazo máximo de 40 días a partir de la presentación de los mismos.

**12. SUBROGACION:** Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Hasta la cuantía de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente póliza, ARAG quedará automáticamente subrogado en los derechos y acciones que puedan corresponder a los Asegurados o a sus herederos, así como a otros beneficiarios, contra terceras personas, físicas o jurídicas, como consecuencia del siniestro causante de la asistencia prestada.

De forma especial podrá ser ejercitado este derecho por ARAG frente a las empresas de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, en lo referente a restitución, total o parcial, del costo de los billetes no utilizados por los Asegurados.

**13. PRESCRIPCION:** Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse

**14. INDICACION:** Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

## **SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:** En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el Tomador, el Asegurado, o sus derechohabientes, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del Asegurador.

**PAGO DE INDEMNIZACIÓN:** El Asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe que resulte del mismo. En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un porcentaje equivalente al interés legal del dinero vigente en dicho momento, incrementado a su vez en un 50%.

## **RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA:**

El ASEGURADOR toma a su cargo, hasta el límite de **30.000 Euros** las indemnizaciones pecuniarias, que sin constituir sanción personal o complementaria de la responsabilidad civil, puedan exigirse al Asegurado con arreglo a los Artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en sus personas, animales o cosas.

En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

## **2. EXCLUSIONES. No están cubiertas por esta garantía:**

a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor,

- aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.
- b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
- c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.
- d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.
- e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

**TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE ESPAÑA: 93 300 10 50.**

**TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE EL EXTRANJERO: 00 34 93 300 10 50.**

**Barcelona, DICIEMBRE 2024**